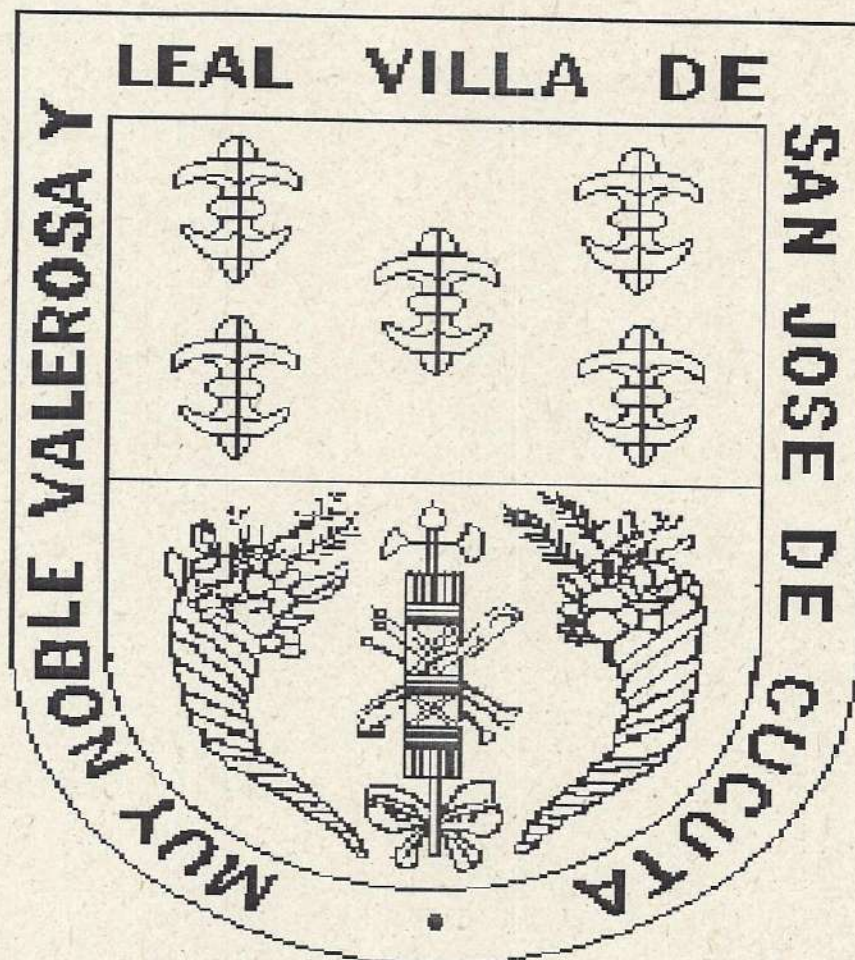


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º 027**

**CÚCUTA, MARZO 31 DEL 2021**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N° 102 DEL 23 DE MARZO DEL 2021.**

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS NO. 001 DEL 4 DE ENERO DEL 2021 POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO”.

### **DECRETO N° 109 DEL 31 DE MARZO DEL 2021.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" 2019-2020, Y LA DISPONIBILIDAD INICIAL SE INCORPORA AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2021-2022”.

### **DECRETO N° 110 DEL 31 DE MARZO DEL 2021.**

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE DESCUENTOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**ABRAHAM ARARAT MAFLA**  
Secretario Privado del Alcalde.

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.**  
Secretaria General.

**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.**  
Secretario de Gobierno.

**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Infraestructura.

**ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**JUAN DIEGO PEÑA CANAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JULIAN GARCIA WREN.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**AMANDA JESUSA SERPA GARZA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**LUZ MARINA MONTES ROJAS.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE**

**CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO**

**CASADIEGO ALBERT LUFRANDY**

**CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO**

**CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO**

**CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO**

**CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS**

**DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO**

**DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY**

**DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO**

**SEPULVEDA BERMONT JESUS ALBERTO**

**GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO**

**JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO**

**LEON BAEZ GUILLERMO**


**ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO**

**OVALLES AGUDELO NELSON**

**RAAD FORERO ALVARO ANDRES**

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME**

**VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No.	102	FECHA:	23 MARZO DE 2021	PAGINA No.	Página 1 de 2

*"Por el cual se modifican los Decretos No. 001 del 4 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021 en la Secretaría de Educación del Municipio".*

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 001 del 4 de Enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2021.

Que a través del Decreto N° 099 del 18 de marzo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021", se realizaron contracréditos en el anexo del detalle de gastos de inversión del Decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital del municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2021, con el objeto de realizar unos traslados Presupuestales de suma importancia para garantizar el desarrollo de los diferentes proyectos a ejecutar en el sector Educación, durante la vigencia 2021 para dar cumplimiento a las metas del sector Educación establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los cuales por razones de viabilización de los proyectos y la construcción de las respectivas MGA, no alcanzaron a ser incluidas en el presupuesto inicial del presente año.

Que el artículo tercero del Decreto N° 099 del 18 de marzo de 2021 creó y/o acreditó dentro del anexo de gastos de inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2021 los rubros: "2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", "2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", "2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales en educación", "2.3.1.01.01.001.01 Sueldo básico", "2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", "2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y productos de software", para la ejecución de los siguientes proyectos:

• **En inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010022	Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta
2021540010026	Adquisición de dispositivos tecnológicos, suministros para equipos de cómputo, licencias de uso para paquete office, licencia de usos de programas antivirus en el municipio de Cúcuta
2021540010027	Apoyo al soporte técnico de procesamiento y reportes de nómina personal SGP en el Municipio de Cúcuta
2021540010028	Aportes para el pago de los servicios públicos en Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta
2021540010029	Administración de arrendamientos sedes Instituciones educativas en el Municipio de Cúcuta
2021540010031	Apoyo a la Salud ocupacional personal administrativo de planta SGP en el Municipio de Cúcuta
2021540010033	Capacitación a docentes y directivos docentes en el Municipio de Cúcuta

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No.	<b>102</b>	FECHA:	<b>23 MARZO DE 2021</b>
PAGINA No.	PÁGINA No.		Página 2 de 2

2021540010038	Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el municipio de Cúcuta
2021540010040	Apoyo al pago de Riesgos Laborales a Estudiantes de Media Técnica en el municipio de Cúcuta

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante el decreto 098 del 18 de marzo de 2021, no todos se encuentran incluidos en el decreto de delegación Números 001 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las Secretaría de Educación del Municipio.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 001 del 4 de enero de 2021 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021" en el SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relacionan:

• **En Inversión:**

2021540010022	Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta
2021540010026	Adquisición de dispositivos tecnológicos, suministros para equipos de cómputo, licencias de uso para paquete oficina, licencia de usos de programas antivirus en el municipio de Cúcuta
2021540010027	Apoyo al soporte técnico de procesamiento y reportes de nómina personal SGP en el Municipio de Cúcuta
2021540010028	Aportes para el pago de los servicios públicos en Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta
2021540010029	Administración de arrendamientos sedes instituciones educativas en el Municipio de Cúcuta
2021540010031	Apoyo a la Salud ocupacional personal administrativo de planta SGP en el Municipio de Cúcuta
2021540010033	Capacitación a docentes y directivos docentes en el Municipio de Cúcuta
2021540010038	Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el municipio de Cúcuta
2021540010040	Apoyo al pago de Riesgos Laborales a Estudiantes de Media Técnica en el municipio de Cúcuta

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás Artículos del Decreto No. 001 del 04 de enero del 2020, (modificado por el Decreto 017 del 8 de enero, el 48 del 4 de febrero y el 56 del 10 de febrero de 2021) continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de Marzo del 2021.

  
**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Externo  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez - Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: María Leonor Villanizar Gómez, Secretaria General

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>109</b>	FECHA:	<b>31-MARZO -2021</b>	PAGINA N°:
				Página 1 de 6

703-

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" 2019-2020, Y LA DISPONIBILIDAD INICIAL SE INCORPORA AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2021-2022**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,**  
 En Uso De Sus Facultades Constitucionales Y Legales; En Especial Le Estipulado En La Leyes 2056 Del 2020, Como También Del Decreto 1821 Del 31 De Diciembre Del 2020, Art. 360 Y 361 De La Constitución Política Colombiana

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del acto legislativo 05 del 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrá su propio sistema presupuestal (...)
- Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
- Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- Que, la Ley 2056 de 2020 en su Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR y establece en su Artículo 144 que *"A través de las disposiciones generales del Presupuesto del Sistema General de Regalías se definirán las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema, estableciéndose reglas particulares para la bienalidad que el presupuesto cobija"*.
- Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto-1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.
- Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.1.5 del Decreto 1821 del 2020 se estipula *"Con el cierre presupuestal adelantado, el Gobierno nacional realizará, mediante Decreto, los ajustes al presupuesto del Sistema General de Regalías para el siguiente bienio incorporando la disponibilidad inicial a la cual se refiere el artículo 138 de la Ley 2056 de 2020 y ajustando los ingresos y gastos del mismo"*.
- Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que, *"El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal"*


607



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>109</b>	FECHA:	<b>31-MARZO -2021</b>	PAGINA N°:
				Página 2 de 6

*contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

- Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 ibídem establece *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda”.*
- Que, el Artículo 2.1.1.8.5 ibídem versa: *“Al terminar cada bienalidad del presupuesto del SGR, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo”.*
- Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, elaborará los anexos definitivos que contendrán el detalle señalado en la Ley 2056 de 2020 para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local según Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI Y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Asignación para la Inversión Local para el Ambiente y Desarrollo Sostenible y para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). Para tal efecto, tomará como base los anexos presentados con el proyecto de ley de presupuesto e incorporará las modificaciones que se hayan aprobado por el Congreso de la República durante su trámite.
- Que, el artículo 2.1.1.1.5. del Decreto 1821 del 2020 Parágrafo transitorio 1, establece *“los saldos no aprobados que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas de las entidades territoriales, con excepción de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), deben reintegrarse antes del 31 de diciembre de 2020 para ser incorporados en el Decreto de cierre de la vigencia 2019-2020”,* mientras que en su Parágrafo transitorio 2 estipula *“Para efectos del cálculo de la disponibilidad inicial de la vigencia 2021-2022 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 las asignaciones se desagregarán a través de los rubros del catálogo de clasificación presupuestal”* y en su Parágrafo transitorio Parágrafo transitorio 3. *“La disponibilidad inicial 2021-2022 del rubro contenido en el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 1942 de 2018 “INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN POR DISTRIBUIR INCISO 2 DEL PARÁGRAFO 7° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P.” se incorporará a través del rubro “INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017 (...)”*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	<b>109</b>	FECHA: <b>31-MARZO -2021</b>	PAGINA N°: <b>Página 3 de 6</b>

Que, en virtud de las facultades que la asisten al alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del SGR.

Que, en consideración a lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** realizados los cálculos y procedimientos para hacer el cierre del capítulo independiente del presupuesto del SGR 2019-2020 a 31 de diciembre de 2020, se concluye:


Total, presupuesto definitivo	<b>\$ 8.341.080.330,50</b>
Total compromisos	\$ 5.013.188.705,70
Total obligaciones	\$ 5.013.188.705,70
Total Pagos	\$ 5.013.188.705,70
Total aprobaciones por comprometer	\$ 3.327.891.815,80
Total, salidos cuentas maestras no comprometido por reintegrar	\$29.787.024,61
Total compromisos por pagar	\$0,00
Total Aplazamientos recursos de inversión	\$0,00
Total Aplazamientos recursos de fortalecimiento	\$0,00
<b>Total apropiaciones por ejecutar ( Disponibilidad inicial)</b>	<b>\$ 3.327.891.815,80</b>

**PARÁGRAFO:** El Anexo No. 1 del presente decreto, contiene el detalle de la ejecución de ingresos y hace parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese cerrado el capítulo independiente presupuestal del SGR del bienio 2019-2020 de Ingresos y Gastos.

**PARÁGRAFO:** En el Anexo No. 2 se detallan los compromisos por pagar relacionados en el artículo primero del presente decreto, el cual hace parte integral de este decreto.


**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la Bienalidad 2021-2022, el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTE Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3,323,891,625.00) M/CTE.,** correspondiente a la disponibilidad inicial resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2019-2020, según el siguiente detalle:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>109</b>	FECHA:	<b>31-MARZO -2021</b>	PAGINA N°:
				Página 4 de 6

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$3,323,891,625.00
02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3,323,891,625.00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3,323,891,625.00
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	3,323,891,625.00
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3,323,891,625.00
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	3,323,891,625.00
1.02.6.01.03.01.1	Asignaciones Directas (20% Del SGR)	1.786.109.517,00
1.02.6.01.03.01.3	Incentivo A La Producción, Exploración Y Formalización	1.537.782.108,00
	<b>TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$3,323,891,625.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorporar al presupuesto de Gastos de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la Bienalidad 2021-2022, el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTE Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3,323,891,625.00) M/CTE**, correspondiente a la apropiación por ejecutar resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2019-2020, según el siguiente detalle:

OBJETO PPTAL	PROGR AMA	SUB PROGR AMA	BPIN	PROYECTO	VALOR
ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR					\$3,323,891,625.00
PROGRAMA: EDUCACION					2,231,189,717.00
00IP	2201	0700	2020540010310	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos	1,537,782,108.00
00AD	2201	0700	2020540010310	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos	693,407,609.00
COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 - INFLEXIBILIDADES					\$1,092,701,908.00
00AD-07-05-05				EIS Cúcuta SA ESP	1,092,701,908.00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL</b>					<b>\$3,323,891,625.00</b>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	<b>109</b>	FECHA:	<b>31-MARZO -2021</b>	PAGINA N°:	Página 5 de 6

**Parágrafo:** Aféctense (expídase CDP, RP y/o OP) las apropiaciones conforme a lo relacionado en el anexo No. 2, de tal forma que los compromisos por pagar a 31/12/2020, conserven su condición según corresponda (compromiso u obligaciones), y continúen el trámite respectivo. Para el caso de los compromisos por pagar en donde los contratos o convenios cuenten con acta de liquidación y/o final según corresponda, y resulten saldos a favor del municipio (compromisos que no se pagaran), no se afectara la apropiación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

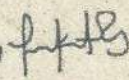
Dado en San José de Cúcuta, a los 31 de días del mes de Marzo de 2021.




**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta



**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal ©

Elaboró Proforma: Katherine Toloza, Contratista Planeación 

Revisó: Gabriel Muñoz, Contratista Hacienda 

Viabilizó: Jorge Rodríguez, Subsecretario Financiero 



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	109	FECHA: 31-MARZO -2021	PAGINA N°: Página 6 de 6

## ANEXO 1. INGRESOS

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CAPITULO INDEPENDIENTE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EJECUCION DE INGRESOS BIENIO 2019-2020		
CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	RECAUDOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 8.341.080.330,50	\$ 8.341.080.330,50
INGRESOS	\$ 8.341.080.330,50	\$ 8.341.080.330,50
INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.607.152.264,80	\$ 6.607.152.264,80
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 6.607.152.264,80	\$ 6.607.152.264,80
Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	\$ 6.607.152.264,80	\$ 6.607.152.264,80
RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	\$ 1.733.928.065,70	\$ 1.733.928.065,70
Fortalecimiento Oficinas de Planeación y Secretarías Técnicas del OCAD	\$ 23.600.191,00	\$ 23.600.191,00
Fortalecimiento a los procesos de Información al SMSCE	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Incentivos a la Producción	\$ 1.706.327.874,70	\$ 1.706.327.874,70

## ANEXO 2. GASTOS

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CAPITULO INDEPENDIENTE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EJECUCION DE GASTOS BIENIO 2019-2020					
NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR DISPONIBILIDAD INICIAL
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	8.341.080.330,50	5.013.188.705,70	5.013.188.514,70	5.013.188.514,70	3.327.891.815,80
GASTOS	8.341.080.330,50	5.013.188.705,70	5.013.188.514,70	5.013.188.514,70	3.327.891.815,80
GASTOS DE INVERSION	2.417.335.674,70	192.145.957,70	192.145.766,70	192.145.766,70	2.225.189.908,00
GASTOS OPERATIVOS	27.600.191,00	23.600.191,00	23.600.000,00	23.600.000,00	4.000.191,00
Fortalecimiento Oficinas De Planeación y Secretarías Técnicas Del OCAD	23.600.191,00	23.600.191,00	23.600.000,00	23.600.000,00	191,00
Fortalecimiento A Los Procesos De Información Al SMSCE	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	2.399.735.483,70	168.545.766,70	168.545.766,70	168.545.766,70	2.231.189.717,00
PROGRAMA: EDUCACION	2.231.189.717,00	0,00	0,00	0,00	2.231.189.717,00
Subprograma: INCENTIVOS A LA PRODUCCION	1.537.782.108,00	0,00	0,00	0,00	1.537.782.108,00
Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310	1.537.782.108,00	0,00	0,00	0,00	1.537.782.108,00
Subprograma: ASIGNACIONES DIRECTAS	693.407.609,00	0,00	0,00	0,00	693.407.609,00
Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310	693.407.609,00	0,00	0,00	0,00	693.407.609,00
PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	168.545.766,70	168.545.766,70	168.545.766,70	168.545.766,70	0,00
Subprograma: INCENTIVOS LA PRODUCCION	168.545.766,70	168.545.766,70	168.545.766,70	168.545.766,70	0,00
Construcción Acueducto Cabecera Corregimiento Buena Esperanza	163.450.543,70	163.450.543,70	163.450.543,70	163.450.543,70	0,00
Construcción de la Nueva Red de Distribución Acueducto del Casco Urbano,	5.095.223,00	5.095.223,00	5.095.223,00	5.095.223,00	0,00
PROGRAMA DE SANEAMIENTO	5.913.744.655,80	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	1.092.701.907,80
PROGRAMA: PAGO DE EXIGIBILIDADES	5.913.744.655,80	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	1.092.701.907,80
Subprograma: COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE	5.913.744.655,80	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	4.821.042.748,00	1.092.701.907,80
Fonpet	1.721.042.748,00	1.721.042.748,00	1.721.042.748,00	1.721.042.748,00	0,00
EIS Cúcuta SA ESP	4.192.701.907,80	3.100.000.000,00	3.100.000.000,00	3.100.000.000,00	1.092.701.907,80

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	<b>110</b>	FECHA:	<b>31-MARZO-2021</b>	PAGINA Nº: <b>Página 1 de 2</b>

**POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE DESCUENTOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**EL ALCALDE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** de conformidad con las facultades otorgadas mediante Acuerdos Municipales 040 del 29 de diciembre de 2010, 025 del 28 de diciembre de 2018, 021 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto Presidencial #0461 de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 4 del artículo 313 del mismo texto constitucional impone expresamente a los concejos la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el artículo segundo del Acuerdo 021 de 2020 que sustituyó el artículo 19 del Acuerdo 025 de 2018, señala que: los contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del Impuesto Predial Unificado dentro de los plazos que establezca la SECRETARIA DE HACIENDA, tendrá un descuento del quince por ciento (15%) y del cinco por ciento (5%) del valor del impuesto.

Que el artículo 110 del Acuerdo 040 de 2010, fija los plazos para la declaración y pago e incentivo del impuesto de circulación y tránsito, a cargo de cada propietario o poseedor de vehículo de servicio público, se pagará en una sola cuota, dentro de los plazos previstos, el cual no podrá exceder del 30 de junio de cada año, y será fijado por el Alcalde Municipal mediante decreto.

Que los contribuyentes que cancelen el total del Impuesto anual a su cargo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, se harán acreedores a un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el Impuesto total a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto para la tarifa mínima.

Que debido a la emergencia ocasionada por la PANDEMIA COVID-19, la Administración Municipal con el fin de mitigar la situación económica y de movilidad, decide AMPLIAR los plazos de descuento e incentivo tributario por pronto pago de Impuesto predial unificado, para la vigencia 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta, otorgado mediante el Decreto #0590 del 24 de diciembre de 2020.

Que el gobierno nacional expidió el decreto 461 del 22 de marzo del 2020, dotando de facultades a los alcaldes y gobernadores para atender las necesidades originadas por la pandemia originadas por el coronavirus y pensando en aliviar las cargas fiscales de todos los cucuteños.

Que mediante decreto 206 del 5 de febrero de 2021, el gobierno nacional establece por objeto regular la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19.

Que, mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano hasta el 31 de mayo de 2021, dado que persisten las causas que ocasionaron su origen.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
DECRETO No:	<b>110</b>	FECHA:	<b>31-MARZO-2021</b>	PAGINA Nº:	Página 2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR el plazo para obtener o gozar del descuento o incentivo del quince por ciento (15%) para quienes cancelen anticipadamente, en una sola cuota el total del Impuesto Predial Unificado, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	Hasta el 31 de mayo de 2021

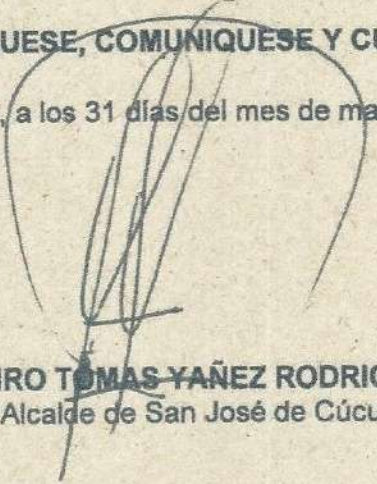
**ARTÍCULO SEGUNDO:** AMPLIAR el plazo para gozar del incentivo del cinco por ciento (5%) para los contribuyentes del impuesto de circulación y tránsito que cancelen en una sola cuota su obligación así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
5%	Hasta el 31 de mayo de 2021


**ARTÍCULO TERCERO:** Copias del presente decreto serán remitidas a la Secretaría de Hacienda y Secretaría General.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

  
**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde de San José de Cúcuta

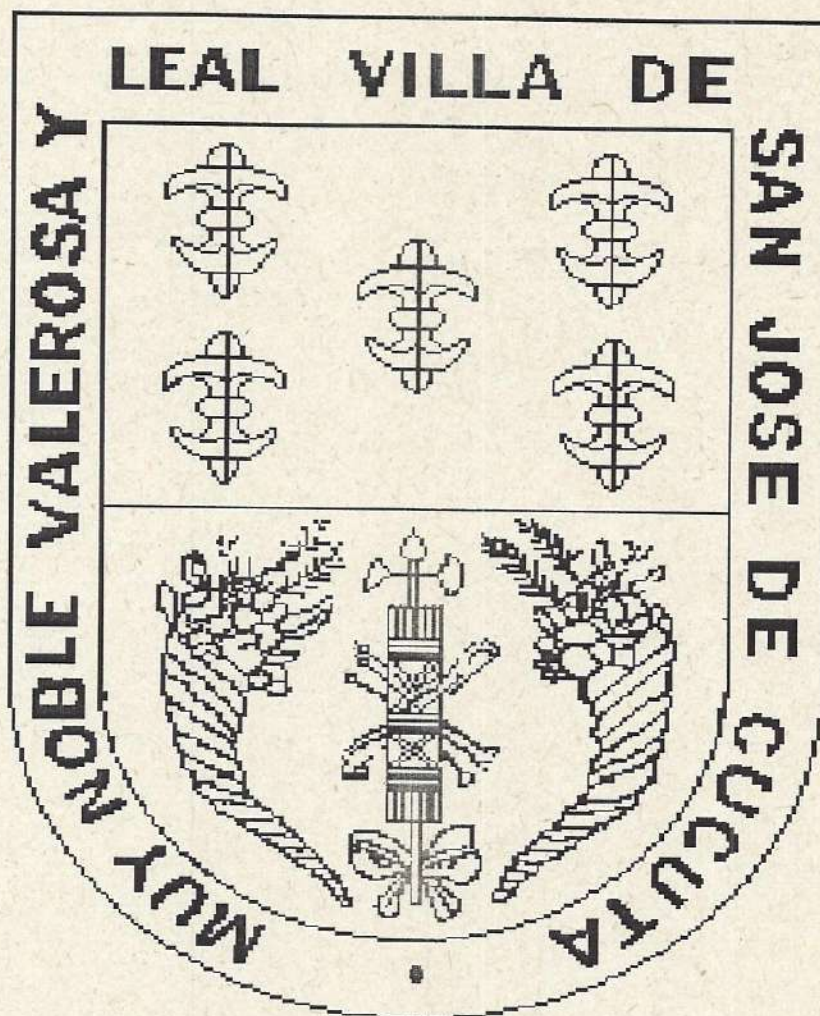
  
**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal ©

Proyectó: Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria 

Revisó: Martha Lilliana Rodríguez R. – Subsecretario de Rentas e Impuestos 

Aprobó: Jaime Antonio Barros. – Asesor Externo Tributaria 

*Man*



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**